CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y WARGO S.A.S.

CONTRATO No.	**047 – 2023**
CLASE DE CONTRATO	**DE SUMINISTRO**
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **CARLOS MARIO ARENAS DURAN** Gerente E
CONTRATISTA	**WARGO S.A.S.** NIT. 900499611-7 R/L**: OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS** C. C. No. 91516484 de Bucaramanga Dirección: VIA PALENQUE CAFÉ MADRID 44-96 TORRE BICENERIO LOCAL 21 Bucaramanga – Santander celular: 3166077806 Email: wargosoluciones@gmail.com
OBJETO	**"SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023."**
PLAZO DE EJECUCION	Para la primera entrega será de CUARENTA Y CINCO DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la segunda entrega será el 03 de agosto de 2023, y la tercera entrega para el 14 de diciembre de 2023.
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 48.970.000) M/CTE.**

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**., en su calidad de Gerente (E), según Decreto No. 2174 del 10 de noviembre de 2022, prorrogado mediante decreto 0205 del 10 de febrero de 2023, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 "Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado; quien para efectos del presente contrato se denomina EL **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la **WARGO S.A.S.,** identificada con Nit. **900499611-7,** representada legalmente por **OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.516.484 de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Nacional, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del ESTADO, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de Servicio Público e igualmente prestar el servicio de Salud a toda la Comunidad. **2)**. Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere adquirir la dotación de vestido y calzado de labor para los Empleados públicos y Trabajadores Oficiales del Sanatorio de Contratación E.S.E., que hayan adquirido este

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

derecho. **3).** Que el suministro de vestido y calzado de labor está regulado por el Artículo 1º de la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, el cual contempla que las Entidades están obligadas a suministrar vestido y calzado de labor cada cuatro (4) meses a los empleados que devenguen una asignación básica mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, siempre y cuando el empleado haya laborado como mínimo tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro. **4).** Que el Artículo 233, del Código Sustantivo del Trabajo, establece sobre el Uso del Calzado y Vestido de Labor, que el trabajador queda obligado a destinar a su uso en las labores contratadas el calzado y vestido que le suministre el empleador, y en el caso de que así no lo hiciere éste quedara eximido de hacerle el suministro en el período siguiente. **5).** Que la planta de personal del Sanatorio de Contratación E.S.E. cuenta actualmente con setenta (70) servidores públicos, que tienen derecho a acceder a este beneficio. **6).** Que el proceso contractual se adelantó conforme en lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., el presupuesto de ingresos y gastos del Sanatorio para la vigencia fiscal 2023; además de estar contemplada en el "Plan Anual de Adquisiciones". **7).** Que para dar cumplimiento a la necesidad antes planteada el Sanatorio de Contratación E.S.E, dio inicio al proceso identificado como **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023. 8).** Que dentro del plazo establecido en los términos y condiciones del proceso de la **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2023**, se presentaron dos propuestas, las cuales el comité evaluador procedió a evaluar. **9).** Que el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E, según consta en el informe de evaluación de fecha abril 20 de 2023, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas. **10).** Que mediante informe de evaluación de fecha 25 de abril de 2023, el Comité evaluador dio aplicación a lo señalado en el Manual Interno de Contratación para los procesos de mínima cuantía y verificó que la propuesta de menor valor cumpliera con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señalados en la invitación pública y que su oferta económica estuviera conforme al presupuesto oficial; razón por la cual sugirió al suscrito gerente, adjudicar el presente proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2023**, al oferente **WARGO S.A.S**., identificado con NIT 900499611-7, representado legalmente por **OSCAR ENRIQUE GOMES GAVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91516484 de Bucaramanga. **08)**. Que el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E mediante Resolución No. 0327 de fecha 25 de abril de 2023, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA CON INVITACIÓN PÚBLICA No. MCIP – 01 de 2023,** cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023",** a la entidad **WARGO S.A.S",** identificada con NIT 900499611-7, representada legalmente por **OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91516484 de Bucaramanga por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 48.970.000) M/CTE. 09).** Que el presente proceso contractual está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00179 de fecha 04 de abril de 2023. **10)**. Que de acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023."** A continuación, se detallan las especificaciones técnicas y los valores unitarios sobre los cuales la entidad pagará al contratista los suministros:

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y WARGO S.A.S.

PRESUPUESTO					
SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.					
ITEM	**PRODUCTO**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/ TOTAL**
1	Pantalón de buena calidad, color beige oscuro según modelo adjunto para el personal masculino administrativo, todas las tallas.	Unidad	6	77.000	462.000
2	Camisa tela de lafayette color verde menta según modelo adjunto, logo Institucional en todas las tallas personal administrativo hombre.	Unidad	6	67.000	402.000
3	Conjunto de 2 piezas en lino vértigo y/o studio F compuesto por pantalón, falda y/o vestido color café y chaqueta color verde menta con logo institucional según modelo adjunto Personal administrativo femenino sobre medidas	Unidad	19	127.000	2.413.000
4	Blusa sencilla en tela de la fayette color blanco según modelo adjunto personal administrativo femenino sobre medidas	Unidad	19	34.000	646.000
5	Conjunto según modelo, en tela Anti-fluido de lafayette, color blanco sobre medidas personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	Unidad	8	107.000	856.000
6	Conjunto Pantalón y blusa color morado según modelo adjunto, en tela Anti-fluido de lafayette, sobre medidas para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa.	Unidad	24	107.000	2.568.000
7	Pantalón jean tipo denim oscuro de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas.	Unidad	13	72.000	936.000
8	Camiseta tipo Polo en algodón de la fayette, color morado según modelo adjunto, logo Institucional; para hombres trabajadores oficiales, todas las tallas.	Unidad	13	57.000	741.000
9	Delantal para personal trabajador oficial color blanco en dacrón de buena calidad según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales	Unidad	24	21.000	504.000
10	Zapatos y/o sandalias 100% cuero tipo oficina de buena calidad color café igual o similar al modelo adjunto para damas área administrativa Nros. 35 al 39	Par	19	97.000	1.843.000
11	Zapatos 100% cuero tipo oficina de buena calidad color negro igual o similar modelo adjunto para hombres área administrativa Nos. 37 al 44	Par	6	97.000	582.000
12	Zapatos de Evacol, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39	Par	8	97.000	776.000
13	Zapato Romulo y/o (Tenis personal con restricción), igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color beige medio	Par	24	97.000	2.328.000
14	Botas de buena calidad iguales o similares al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nros. 36 al 44 color negro	Par	13	97.000	1.261.000
15	Pantalón para oficina, de buena calidad color gris oscuro según modelo adjunto para el personal masculino administrativo, todas las tallas.	Unidad	6	77.000	462.000
16	Camisa a rayas en tela de la Lafayette color gris claro según modelo adjunto, logo Institucional en el bolsillo todas las tallas personal administrativo hombre.	Unidad	6	67.000	402.000
17	Conjunto de 2 piezas en lino vértigo y/o studio F compuesto por pantalón, falda y/o vestido color negro y chaqueta color fucsia con logo institucional según color y modelo adjunto Personal administrativo femenino sobre medidas	Unidad	19	127.000	2.413.000
18	Blusa en tela lafayette color marfil según modelo adjunto personal femenino administrativo mujer sobre medidas	Unidad	19	34.000	646.000
19	Conjunto Pantalón y blusa según modelo adjunto, en tela Anti-fluido Lafayette, color blanco sobre medidas personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	Unidad	8	107.000	856.000
20	Conjunto Pantalón y blusa color palo de rosa y/o guayaba según modelo adjunto, en tela Anti-fluido lafayette, sobre medidas para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa.	Unidad	24	107.000	2.568.000
21	Jean tipo Denim oscuro de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas.	Unidad	13	72.000	936.000
22	Camiseta tipo Polo en algodón color verde oliva y/o aceituna, según modelo adjunto, logo Institucional; para hombres trabajadores oficiales, todas las tallas.	Unidad	13	57.000	741.000
23	Delantal para personal trabajador oficial mujer color blanco en dacrón de buena calidad según modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales	Unidad	24	22.000	528.000
24	Zapatos y/o sandalias tipo oficina 100% cuero color negro igual o similar modelo adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39	Par	19	97.000	1.843.000
25	Zapatos 100% cuero igual o similar al modelo adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41 color negro	Par	6	97.000	582.000
26	Zapatos Evacol, Color Blanco para Enfermeras Nos. del 35 al 39	Par	8	97.000	776.000
27	Zapatos Rómulo y/o (Tenis personal con restricción), según modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39 color marrón	Par	24	97.000	2.328.000
28	Botas y/o Zapatos 100% cuero, según modelo y color adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 41 color marrón	Par	13	97.000	1.261.000
29	Pantalón tipo jean color oscuro de buena calidad, según modelo adjunto para el personal masculino administrativo, todas las tallas.	Unidad	6	77.000	462.000
30	Buso de buena calidad color beige medio y/o celeste según modelo adjunto, logo Institucional todas las tallas personal administrativo hombre.	Unidad	6	77.000	462.000
31	Pantalón tipo jean color oscuro de buena calidad, según modelo adjunto para el personal administrativo femenino	Unidad	19	77.000	1.463.000
32	Buso de buena calidad color beige medio y/o celeste según modelo adjunto, logo Institucional todas las tallas personales administrativo mujer	Unidad	19	77.000	1.463.000
33	Conjunto Pantalón y blusa según modelo, en tela Anti-fluido lafayette, color blanco sobre medidas personal femenino de enfermería y Logo institucional en blusa.	Unidad	8	107.000	856.000

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 047 – 2023, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y WARGO S.A.S.

34	Conjunto Pantalón gris claro y blusa gris oscura según modelo y color adjunto, en tela Anti-fluido de lafayette, sobre medidas para personal femenino trabajadoras oficiales y Logo institucional en blusa.	Unidad	24	107.000	2.568.000
35	Jean tipo Denim color beige medio de buena calidad para el personal masculino trabajadores oficiales todas las tallas	Unidad	13	77.000	1.001.000
36	Camiseta tipo Polo en algodón, color café oscuro según modelo adjunto, logo Institucional; para hombres trabajadores oficiales, todas las tallas.	Unidad	13	57.000	741.000
37	Delantal blanco en dacrón de buena calidad para personal trabajador oficial mujer modelo adjunto sobre medidas para el personal femenino trabajadoras oficiales	Unidad	24	21.000	504.000
38	Tenis Rómulo y sandalias 100% cuero tipo oficina igual o similar modelo y color adjunto para damas área administrativa Nos. 35 al 39 negro tacón bajito	Par	19	97.000	1.843.000
39	Tenis Croydon igual o similar al modelo y color adjunto para hombres área administrativa; Nos. 37 al 41	Par	6	97.000	582.000
40	Zapatos Evacol, Color Blanco, para Enfermeras Nos. del 35 al 39	Par	8	97.000	776.000
41	Zapatos Romulo y/o (Tenis personal con restricción), color negro o gris igual o similar al modelo adjunto para damas trabajadoras oficiales; Nos. del 35 al 39	Par	24	100.000	2.328.000
42	Botas 100% cuero, color miel iguales o similares al modelo adjunto para hombres trabajadores Oficiales; Nos. 36 al 44 color miel o café oscuro	Par	13	97.000	1.261.000
				Total....	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY					**$ 48.970.000**

CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN: Para la primera entrega será de CUARENTA Y CINCO DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la segunda entrega será el 03 de agosto de 2023, y la tercera entrega para el 14 de diciembre de 2023. **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 48.970.000) M/CTE**, la forma de pagó será en el valor del contrato será cancelado mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a las entregas que vaya haciendo el contratista del vestido y calzado de labor solicitado a conformidad, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)**Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **d)**Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme al mismo y demás documentos que hagan parte integral del proceso, los estudios previos, demás que se generen. **b)** Cumplir con las cantidades, referencias y características técnicas, acordadas y solicitadas en el contrato. **c)** Garantizar la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas descritas en el Anexo 1, adjunto al presente estudio previo. **d)**Garantizar la calidad del calzado de labor a suministrar de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad para el presente proceso. **e)** El contratista se compromete a cambiar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento, el vestido o calzado que a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimas condiciones para su utilización o presenten defectos de confección y de talla, el cual una vez ajustado a los requerimientos, deberá hacer llegar a la dirección reportada como domicilio contractual de la entidad. **f)** Atender y solucionar las objeciones presentadas por la supervisión, relacionadas con la

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

calidad del vestido, diseño, cantidad y confección de los bienes solicitados. **g)** Hacer entrega de la dotación vestido y calzado labor de ley, en el Sanatorio de Contratación E.S.E., cuyo domicilio contractual es la Calle 3 No. 2 – 72. **h)** Permitir a la supervisión la revisión de los documentos concernientes con el contrato. **i)** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todos sus trabajadores y demás a que haya lugar. **j)** Todo cambio de las características, calidades y especificaciones del vestido y calzado labor a suministrarse por el Contratista, deberá estar debidamente autorizado por el Contratante, previa solicitud del Contratista, a la que se deberá adjuntar el análisis y soporte correspondiente, y tener el concepto favorable debida e igualmente soportado y justificado por la supervisión del Contrato, evento en el cual el nuevo precio de llegar a contemplarse, será acordado por las partes previa realización de un estudio de mercado. **k)** A tomar las medidas a cada funcionario para una correcta elaboración de la dotación. **l)** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta**..CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2023, Rubros A-02-02-01-002-008 dotación (prendas de vestir y calzado), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.23-00179 de fecha abril 04 de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministro será efectuada por la Jefe de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata del SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los,

POR EL CONTRATANTE: POR EL CONTRATISTA:

CARLOS MARIO ARENAS DURAN
Gerente E
Sanatorio de Contratación E.S.E.

OSCAR ENRIQUE GOMEZ GALVIS
R/L WARGO S.A.S
Contratista

Elaboró:	***Aleyda Ayala Cañas*** *Enc. Procesos Contractuales*	
Revisó:	***COMPROMISO SOLIDARIO-María Eugenia Rangel Guerrero.*** *Asesoría Jurídica.*	

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 312 582 91 53
Gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co